

2 4 8 2

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en el art. 12 del Acuerdo 2468 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Líderes de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del FNA es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3ª que *“las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley. A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o preferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.”*

2482
ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

Que en concepto con radicado No.: 20206000523991 del 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, respondió consulta elevada por el FNA sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes términos:

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivos o en el reglamento interno de trabajo

Que los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen, en ningún caso, factor salarial.

Que en sesión del 6 de abril de 2022 el Comité de Gestión Laboral del FNA, aprobó el plan de incentivos propuesto.

Que mediante el Decreto 154 de 2022 se modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo 2469 de 2022 adoptó la nueva estructura y planta de la entidad incluyendo la creación de gerencias y vicepresidencias.

Que se hace necesario establecer el plan de incentivos teniendo en cuenta la nueva estructura de la entidad

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 967 del 29 de junio de 2022, aprobó el plan de incentivos para la Vicepresidencia de Redes.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con los parámetros previstos en el presente Acuerdo.

2 4 8 2
ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

PARÁGRAFO: Los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de Aplicación. Los incentivos previstos en el presente acto aplican a los siguientes cargos:

1. Gerente Regional, Vicepresidencia de Redes
2. Gerente Puntos de Atención, Vicepresidencia de Redes
3. Profesional 3 - Líder Puntos de Atención Regional, Gerencia Regional
4. Profesional 4 - Ejecutivo Comercial Master, Gerencia Regional
5. Profesional 5 - Ejecutivo Comercial, Gerencia Regional
6. Profesional 4 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional
7. Profesional 5 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional
8. Profesional 2 - Ejecutivo Leasing, Gerencia Regional
9. Profesional 4 - Líder Puntos de Atención A+, Gerencia Regional
10. Profesional 4 - Líder Puntos de Atención A, Gerencia Regional
11. Profesional 5 - Líder Puntos de Atención B, Gerencia Regional
12. Analista 01 - Líder Puntos de Atención C, Gerencia Regional
13. Analista 02 - Líder Puntos de Atención D, Gerencia Regional
14. Profesional 6 - Gestor Estado, Gerencia Regional
15. Auxiliar Administrativo 03 – Gestor Comercial Externo, Gerencia Regional
16. Auxiliar Administrativo 02 - Gestor Comercial Punto de Atención, Gerencia Regional
17. Profesional 5 - Líder Seguimiento de Oferta, Vicepresidencia de Redes
18. Auxiliar Administrativo 01 - Gestor de Operaciones Seguimiento de Oferta, Vicepresidencia de Redes

ARTÍCULO TERCERO. Regla General. Con el fin de incentivar el pago por captación referente a acreditación de cuentas AVC y traslados de Cesantías se establece un candado con un cumplimiento mínimo de desembolsos del 50% por cada mes.

ARTÍCULO CUARTO. Parámetros plan de incentivos: Los incentivos tendrán los siguientes parámetros

1. Gerente Regional, Vicepresidencia de Redes

Hasta el 22% del salario mensual a partir de cumplimiento del 90% de Desembolsos Crédito Vivienda, basados en la siguiente tabla:

2 4 8 2

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

| Cumplimiento % | % del Sueldo |
|----------------|--------------|
| <90% | 0% |
| >=90% - <100% | 15% |
| >=100%- <110% | 20% |
| >=110% | 22% |

Hasta el 12% del salario mensual a partir de cumplimiento del 90% de la meta sobre Créditos que pasen de Seguimiento de Oferta a la Legalizadora, basados en la siguiente tabla:

| Cumplimiento % | % del Sueldo |
|----------------|--------------|
| <90% | 0% |
| >=90% - <100% | 5% |
| >=100% - <110% | 10% |
| >=110% | 12% |

Hasta el 12% del salario mensual a partir de cumplimiento del 90% de la meta Recaudo Traslados / Cesantías/Recaudo AVC, basados en la siguiente tabla:

| Cumplimiento % | % del Sueldo |
|----------------|--------------|
| <90% | 0% |
| >=90% - <100% | 5% |
| >=100%- <110% | 10% |
| >=110% | 12% |

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

2. Gerente Puntos de Atención, Vicepresidencia de Redes.

Hasta el 22% del salario a partir de cumplimiento del 90% de Desembolsos Crédito Vivienda, de Puntos de Atención, basados en la siguiente tabla:



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

| Cumplimiento % | % del Sueldo |
|----------------|--------------|
| <90% | 0% |
| >=90% - <100% | 15% |
| >=100%- <110% | 20% |
| >=110% | 22% |

Hasta el 12% del salario mensual a partir de cumplimiento del 90% de la meta sobre Créditos que pasen de Seguimiento de Oferta a la Legalizadora, basados en la siguiente tabla:

| Cumplimiento % | % del Sueldo |
|----------------|--------------|
| <90% | 0% |
| >=90% - <100% | 5% |
| >=100%- <110% | 10% |
| >=110% | 12% |

Hasta el 12% del salario a partir de cumplimiento del 90% Recaudo Traslados / Cesantías/Recaudo AVC, de Puntos de Atención, basados en la siguiente tabla:

| Cumplimiento % | % del Sueldo |
|----------------|--------------|
| <90% | 0% |
| >=90% - <100% | 5% |
| >=100%- <110% | 10% |
| >=110% | 12% |

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

3. Profesional 3 - Líder Puntos de Atención Regional, Gerencia Regional.

Se paga incentivo con base en el porcentaje de puntos a su cargo que cumplan en Desembolsos de Vivienda y Recaudo AVC de acuerdo con la siguiente tabla:

| % PUNTOS CUMPLIENDO | DESEMBOLSOS | RECAUDO AVC |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Entre 80% hasta menor a 100% | 0,03% | 0,02% |

2 4 8 2

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

| | | |
|------------|-------|-------|
| Desde 100% | 0,05% | 0,03% |
|------------|-------|-------|

\$2.000 por cada Traslado Efectivo de Cesantías aplicando el cumplimiento mínimo del candado en cada punto a su cargo.

Descuento por PNC (150%PNC) sobre los incentivos causados en Cartera - Desembolsos.

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

4. Profesional 4 - Ejecutivo Comercial Master, Gerencia Regional.

Se paga sobre la base que ganen los gestores a su cargo: El Ejecutivo comercial gana incentivo sobre la producción realizada de aquellos gestores comerciales a su cargo que hayan cumplido al menos el 60% de su meta individual de desembolsos. Para el caso de recaudo AVC será sobre la producción realizada por los gestores a su cargo sin importar el monto.

| DESEMBOLSOS | RECAUDO AVC |
|-------------|-------------|
| 0,05% | 0,03% |

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que hagan los asesores a su cargo aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del grupo de gestores comerciales a su cargo, sobre los incentivos causados en Cartera – Desembolsos

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

5. Profesional 5 - Ejecutivo Comercial, Gerencia Regional.

Se paga sobre la base que ganen los gestores a su cargo: El Ejecutivo comercial gana incentivo sobre la producción realizada de aquellos gestores comerciales a su cargo que hayan cumplido al menos el 60% de su meta individual de desembolsos. Para el caso de recaudo AVC será sobre la

2482

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

producción realizada por los gestores a su cargo sin importar el monto.

| DESEMBOLSOS | RECAUDO AVC |
|-------------|-------------|
| 0,05% | 0,03% |

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que hagan los asesores a su cargo aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del grupo de gestores comerciales a su cargo, sobre los incentivos causados en Cartera – Desembolsos

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

6. Profesional 4 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional.

Los Ejecutivos de Constructor asignados a las Regionales tienen bajo su gestión a las Constructoras de la Zona y su principal responsabilidad está asociada con los desembolsos de los Créditos / Leasing de Vivienda Nueva Vis y No Vis. Por ello, los incentivos para este equipo comercial son:

- Ejecución individual

Meta 75% de los desembolsos de la Regional. Se paga a partir del 90%.

| Cumplimiento % | Incentivo sobre Desembolsos |
|----------------|-----------------------------|
| < 90% | 0,00% |
| >=90% - <100% | 0,05% |
| >=100% | 0,01% |

Ejemplo:



2482

ACUERDO No. DE 2022

"Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

| Regional | Cifras \$mm | | | 0.005% | Cifras \$mm | | 0.010% |
|------------------------|------------------------|----------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| | Meta Total Desembolsos | Meta 75% Nueva | Si cumple al 90% | Incentivo (\$pesos) | Si cumple al 100% | Incentivo (\$pesos) | Incentivo (\$pesos) |
| Antioquia_Cafetera | \$ 22.925 | \$ 17.194 | \$ 15.474 | \$ 773.711 | \$ 17.194 | \$ 1.719.357 | \$ 1.719.357 |
| Bogota Zona 1 | \$ 45.356 | \$ 34.017 | \$ 30.616 | \$ 1.530.775 | \$ 34.017 | \$ 3.401.723 | \$ 3.401.723 |
| Bogota Zona 2 | \$ 49.714 | \$ 37.285 | \$ 33.557 | \$ 1.677.837 | \$ 37.285 | \$ 3.728.527 | \$ 3.728.527 |
| Norte | \$ 20.884 | \$ 15.663 | \$ 14.097 | \$ 704.843 | \$ 15.663 | \$ 1.566.317 | \$ 1.566.317 |
| Santanderes | \$ 14.179 | \$ 10.634 | \$ 9.571 | \$ 478.527 | \$ 10.634 | \$ 1.063.392 | \$ 1.063.392 |
| Sur | \$ 16.119 | \$ 12.089 | \$ 10.880 | \$ 544.020 | \$ 12.089 | \$ 1.208.933 | \$ 1.208.933 |
| Territorios Nacionales | \$ 5.912 | \$ 4.434 | \$ 3.991 | \$ 199.527 | \$ 4.434 | \$ 443.394 | \$ 443.394 |

** La meta de ejemplo mencionada en este cuadro corresponde a un mes tipo.

7. Profesional 5 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional

Los Ejecutivos de Constructor asignados a las Regionales tienen bajo su gestión a las Constructoras de la Zona y su principal responsabilidad está asociada con los desembolsos de los Créditos / Leasing de Vivienda Nueva Vis y No Vis. Por ello, los incentivos para este equipo comercial son:

- Ejecución individual

Meta 75% de los desembolsos de la Regional. Se paga a partir del 90%.

| Cumplimiento % | Incentivo sobre Desembolsos |
|----------------|-----------------------------|
| < 90% | 0,00% |
| >=90% - <100% | 0,05% |
| >=100% | 0,01% |

Ejemplo:

| Regional | Cifras \$mm | | | 0.005% | Cifras \$mm | | 0.010% |
|------------------------|------------------------|----------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| | Meta Total Desembolsos | Meta 75% Nueva | Si cumple al 90% | Incentivo (\$pesos) | Si cumple al 100% | Incentivo (\$pesos) | Incentivo (\$pesos) |
| Antioquia_Cafetera | \$ 22.925 | \$ 17.194 | \$ 15.474 | \$ 773.711 | \$ 17.194 | \$ 1.719.357 | \$ 1.719.357 |
| Bogota Zona 1 | \$ 45.356 | \$ 34.017 | \$ 30.616 | \$ 1.530.775 | \$ 34.017 | \$ 3.401.723 | \$ 3.401.723 |
| Bogota Zona 2 | \$ 49.714 | \$ 37.285 | \$ 33.557 | \$ 1.677.837 | \$ 37.285 | \$ 3.728.527 | \$ 3.728.527 |
| Norte | \$ 20.884 | \$ 15.663 | \$ 14.097 | \$ 704.843 | \$ 15.663 | \$ 1.566.317 | \$ 1.566.317 |
| Santanderes | \$ 14.179 | \$ 10.634 | \$ 9.571 | \$ 478.527 | \$ 10.634 | \$ 1.063.392 | \$ 1.063.392 |
| Sur | \$ 16.119 | \$ 12.089 | \$ 10.880 | \$ 544.020 | \$ 12.089 | \$ 1.208.933 | \$ 1.208.933 |
| Territorios Nacionales | \$ 5.912 | \$ 4.434 | \$ 3.991 | \$ 199.527 | \$ 4.434 | \$ 443.394 | \$ 443.394 |

** La meta de ejemplo mencionada en este cuadro corresponde a un mes tipo.

2 4 8 2

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

8. Profesional 2 - Ejecutivo Leasing, Gerencia Regional

Ejecución Individual

Se paga cumplimiento de su meta individual de desembolsos de leasing a partir del 90% de acuerdo con la tabla.

Adicionalmente 0,05% de incentivo sobre los desembolsos que realicen las regionales a su cargo siempre y cuando hayan cumplido al menos el 90% de la meta de Leasing de la Regional.

| Cumplimiento % | Incentivo sobre Desembolsos |
|----------------|-----------------------------|
| < 90% | 0,00% |
| >=90% - <100% | 0,15% |
| >=100% - <110% | 0,18% |
| >=110% | 0,20% |

9. Profesional 4 - Líder Puntos de Atención A+, Gerencia Regional

Meta Colectiva del Punto

0,05% sobre el Valor ejecutado en Desembolsos del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

0,03% sobre el Valor ejecutado en Recaudo AVC del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que haga el punto, aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del Punto. sobre los incentivos causados en Cartera - Desembolsos.

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

10. Profesional 4 - Líder Puntos de Atención A, Gerencia Regional

Meta Colectiva del Punto

0,05% sobre el Valor ejecutado en Desembolsos del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

0,03% sobre el Valor ejecutado en Recaudo AVC del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que haga el punto, aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del Punto. sobre los incentivos causados en Cartera - Desembolsos.

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

11. Profesional 5 - Líder Puntos de Atención B, Gerencia Regional

Meta Colectiva del Punto

0,05% sobre el Valor ejecutado en Desembolsos del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

0,03% sobre el Valor ejecutado en Recaudo AVC del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que haga el punto, aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del Punto. sobre los incentivos causados en Cartera - Desembolsos.

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

2482

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

12. Analista 01 – Líder Puntos de Atención C, Gerencia Regional

Meta Colectiva del Punto

0,05% sobre el Valor ejecutado en Desembolsos del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

0,03% sobre el Valor ejecutado en Recaudo AVC del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que haga el punto, aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del Punto. sobre los incentivos causados en Cartera - Desembolsos.

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

13. Analista 02 - Líder Puntos de Atención D, Gerencia Regional

Meta Colectiva del Punto

0,05% sobre el Valor ejecutado en Desembolsos del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

0,03% sobre el Valor ejecutado en Recaudo AVC del punto cuando este cumpla al menos al 90%.

\$2.000 por cada Traslado efectivo de Cesantías que haga el punto, aplicando el cumplimiento mínimo del candado.

Descuento por PNC, % equivalente al 150% del PNC del Punto. sobre los incentivos causados en Cartera - Desembolsos.

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

2 4 8 2
ACUERDO No. DE 2022



"Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

14. Profesional 6 - Gestor Estado, Gerencia Regional

COLOCACIÓN

Ejecución Individual

Se paga sobre el valor desembolsado a partir del 60% de cumplimiento.

- Desembolsos

| Cumplimiento Meta % Desembolsos | Incentivo sobre Ejecución |
|------------------------------------|---------------------------|
| < 60% | 0,00% |
| >=60% - < 80% | 0,25% |
| >= 80% - < 100% | 0,37% |
| >= 100% - <110% | 0,61% |
| >= 110% | 0,66% |

- Seguimiento Oferta

| Cumplimiento Meta % Paso a Legalizadora | Incentivo por cada operación ingresada |
|--|---|
| < 90% | 0 |
| >=90% - < 100% | \$ 30.000 |
| >= 100% - < 110% | \$ 35.000 |
| >= 110% | \$ 40.000 |

Radicaciones efectivas, descuento por PNC 2 veces % (\$10.000 x c/u)

Ejemplo:

| | |
|---------------------------|----------------|
| No Radicaciones | 10 |
| PNC Individual | 10% |
| Incentivo radicaciones | \$10.000 x 10 |
| Descuento por PNC (PNCx2) | 20% = \$20.000 |
| ntivo Radicaciones | \$80.000 |

2 4 8 2

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

Aprobaciones (\$20.000 x c/u)

CAPTACIÓN

Ejecución Individual

Se paga sobre Recaudo AVC, se liquida sobre el Recaudo 0.3%.

Acreditaciones AVC y Traslados Efectivos de Cesantías

| Producto | Monto |
|---|-----------|
| Acreditación AVC (Primera Consignación) | \$ 10.000 |
| Traslados Cesantías Acreditados | |
| - Monto Traslado hasta 6 MM | \$ 10.000 |
| - Monto Traslado mayor a 6 MM | \$ 30.000 |

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

Incluye los traslados acreditados de empresas Públicas Voluntarias y Empresas Privadas, no aplican traslados de Cesantías de Empresas Obligatorias.

15. Auxiliar Administrativo 03 - Gestor Comercial Externo, Gerencia Regional

COLOCACIÓN

Ejecución Individual

Se paga sobre el valor desembolsado a partir del 60% de cumplimiento.

- Desembolsos

2482

ACUERDO No. DE 2022



“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

| Cumplimiento Meta % Desembolsos | Incentivo sobre Ejecución |
|------------------------------------|---------------------------|
| < 60% | 0,00% |
| >=60% - < 80% | 0,25% |
| >= 80% - < 100% | 0,37% |
| >= 100% - <110% | 0,61% |
| >= 110% | 0,66% |

- Seguimiento Oferta

| Cumplimiento Meta % Paso a Legalizadora | Incentivo por cada operación ingresada |
|--|---|
| < 90% | 0 |
| >=90% - < 100% | \$ 30.000 |
| >= 100% - < 110% | \$ 35.000 |
| >= 110% | \$ 40.000 |

Radicaciones efectivas, descuento por PNC 2 veces % del PNC (\$10.000 x c/u).

Ejemplo:

| | |
|--|----------------|
| No Radicaciones | 10 |
| PNC Individual | 10% |
| Incentivo radicaciones | \$10.000 x 10 |
| Descuento por PNC (PNCx2) | 20% = \$20.000 |
| Total pago incentivo Radicaciones | \$80.000 |

Aprobaciones (\$20.000 x c/u)

CAPTACIÓN

Ejecución Individual

Se paga sobre Recaudo AVC, se liquida sobre el valor recaudo el 0.3%.

Acreditaciones AVC y Traslados Efectivos de Cesantías

2 4 8 2
ACUERDO No. DE 2022



"Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

| Producto | Monto |
|---|-----------|
| Acreditación AVC (Primera Consignación) | \$ 10.000 |
| Traslados Cesantías Acreditados | |
| - Monto Traslado hasta 6 MM | \$ 10.000 |
| - Monto Traslado mayor a 6 MM | \$ 30.000 |

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

16. Auxiliar Administrativo 02 - Gestor Comercial Puntos de Atención, Gerencia Regional

COLOCACION

Meta Colectiva del Punto

Se paga sobre el valor desembolsado a partir del 90% de cumplimiento

- Desembolsos

| Cumplimiento Meta % Desembolsos | Incentivo sobre Ejecución |
|------------------------------------|---------------------------|
| < 90% | 0,00% |
| >=90% - < 100% | 0,30% |
| >= 100% - < 110% | 0,40% |
| >= 110% | 0,45% |

- Seguimiento Oferta



2482

ACUERDO No. DE 2022

“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

| Cumplimiento Meta % Paso a Legalizadora | Incentivo por cada operación ingresada |
|---|--|
| < 90% | 0 |
| >=90% - < 100% | \$ 30.000 |
| >= 100% - < 110% | \$ 35.000 |
| >= 110% | \$ 40.000 |

Radicaciones efectivas, descuento por PNC 2 veces % (\$10.000 x c/u).

Ejemplo:

| | |
|--|----------------|
| No Radicaciones | 10 |
| PNC Individual | 10% |
| Incentivo radicaciones | \$10.000 x 10 |
| Descuento por PNC (PNCx2) | 20% = \$20.000 |
| Total pago incentivo Radicaciones | \$80.000 |

Aprobaciones (\$20.000 x c/u)

CAPTACIÓN

Meta Colectiva del Punto

Captación sobre ejecución meta Recaudo AVC.

| Cumplimiento % Meta | Incentiva |
|---------------------|-----------|
| < 90% | 0,00% |
| >=90% - < 100% | 0,11% |
| >= 100% - < 110% | 0,17% |
| >= 110% - <= 150% | 0,18% |

Acreditaciones AVC y Traslados Efectivos de Cesantías

| Producto | Monto |
|---|-----------|
| Acreditación AVC (Primera Consignación) | \$ 10.000 |
| Traslados Cesantías Acreditados | |
| - Monto Traslado hasta 6 MM | \$ 10.000 |
| - Monto Traslado mayor a 6 MM | \$ 30.000 |



2482

ACUERDO No. DE 2022

"Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

Parágrafo: Aplica candado con cumplimiento mínimo en desembolsos para incentivar por los productos de captación de acuerdo con el artículo tercero del presente Acuerdo.

17. Profesional 05 - Líder Seguimiento de Oferta, Vicepresidencia de Redes

Se paga Número de Créditos que ingresan a la Legalizadora de acuerdo con la siguiente tabla:

| No. Créditos con Ingreso a Legalizadora | Incentivos |
|---|--------------|
| | Lider |
| <1.100 | \$ - |
| >=1.101 - 1.500 | \$ 500.000 |
| >=1.500 - 2.000 | \$ 600.000 |
| >=2.000 - 3.000 | \$ 1.000.000 |
| >=3.000 | \$ 1.500.000 |

18. Auxiliar Administrativo 01 - Gestor de Operaciones Seguimiento de Oferta, Vicepresidencia de Redes

Se paga Número de Créditos que ingresan a la Legalizadora de acuerdo con la siguiente tabla:

| No. Créditos con Ingreso a Legalizadora | Incentivos |
|---|--------------|
| | Por Analista |
| <1.100 | \$ - |
| >=1.101 - 1.500 | \$ 333.333 |
| >=1.500 - 2.000 | \$ 500.000 |
| >=2.000 - 3.000 | \$ 833.333 |
| >=3.000 | \$ 1.333.333 |



2 4 8 2

ACUERDO No. DE 2022

“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación, fecha a partir de la cual se pueden empezar a pagar los incentivos, y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE, 0 2 AGO 2022

Dada en Bogotá a los dos días del mes de agosto de 2022

Carlos
Alberto
Ruiz
Martínez

Firmado digitalmente por
Carlos Alberto
Ruiz Martínez
Fecha: 2022.08.02
12:53:54 -05'00'

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BUSTAMANTE
ACOSTA NATALIA

Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ACOSTA NATALIA
Fecha: 2022.08.02 12:32:30
-05'00'

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA (E)

VoBo. Natalia Bustamante Acosta
Vicepresidencia Jurídica
VoBo Elkin Marín Marín
Vicepresidencia Financiera